

Expediente: **ITAIP/DJC/UAI/SAIP/0098/2015**

**CUENTA:** Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto **Infomex-Tabasco**, la persona que se hace llamar **Sarai Zulema Oviedo Hernández** presentó solicitud de información con número de folio **00745615**, el día quince de abril de dos mil quince, a las 17:47 horas. En consecuencia, atento a lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con el numeral 36 del Reglamento de la propia Ley, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.----- **Conste.**

### **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.**

**Vistos:** La cuenta que antecede, y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco y 45 del Reglamento a la misma, se acuerda:

**PRIMERO.** Vía electrónica se tuvo a **Sarai Zulema Oviedo Hernández** presentando solicitud de acceso a información pública, bajo el siguiente tenor: ***“En el primer trimestre de 2015 número de resoluciones dictadas y número de incumplimientos a las resoluciones dictadas.” (Sic)***



**SEGUNDO.** Con fundamento legal en los artículos 38 y 39 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 30 del Reglamento de la propia Ley, esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado, es competente para tramitar y resolver la solicitud de información presentada por **Sarai Zulema Oviedo Hernández**.

El quince de mayo de dos mil quince, se tuvo por recibido el oficio **ITAIP/SE-ENLACE/069/2015**, suscrito por la Encargada de Enlace de la Secretaría Ejecutiva, quien acorde a las atribuciones previstas en el Reglamento Interior de este órgano garante, es la Unidad Administrativa competente para proporcionar la información solicitada, teniendo como respuesta lo siguiente:

En virtud de lo requerido por el promovente y, de las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva, conforme a lo establecido en el artículo 26, fracciones I, II y III, del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos que genera y posee esta Secretaría, se indica:

RECURSOS DE REVISIÓN	
Número de resoluciones dictadas por el pleno	67
Resoluciones pendientes por cumplir (Número de incumplimientos)	35

PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS	
Número de resoluciones dictadas por el pleno	2
Resoluciones pendientes por cumplir (Número de incumplimientos)	2

**TERCERO.** Atento a lo dispuesto en los artículos 39 fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese el presente proveído debiendo adjuntar el oficio **ITAIP/SE-ENLACE/069/2015** que contienen la respuesta de la solicitud. Lo anterior, a través del Sistema Electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, conforme lo prescribe el artículo 39 fracción II del Reglamento de la Ley en la materia.

**CUARTO.** Hágase del conocimiento de la persona que se hace llamar **Sarai Zulema Oviedo Hernández** que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante este Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

**QUINTO.** Cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada Alma Rocío García Guevara, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por y ante el Ciudadano Licenciado Aldo Antonio Vidal Aguilar, Titular de la Dirección Jurídica Consultiva y Protección de Datos Personales, en su calidad de testigo de asistencia, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Conste.

